

encuentre el programa especial de asistencia económica para Liberia;

d) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Liberia y en la organización y la ejecución del programa de asistencia para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine esa cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

37/150. Asistencia al Yemen Democrático

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1982/6 de 28 de abril de 1982 del Consejo Económico y Social, relativa a la extensa devastación causada por las graves inundaciones ocurridas en el Yemen Democrático,

Recordando también la resolución 107 (IX) de 11 de mayo de 1982 de la Comisión Económica para Asia Occidental⁵¹, en la que la Comisión pedía la urgente preparación de un programa de rehabilitación y reconstrucción de las zonas del Yemen Democrático asoladas por las inundaciones,

Recordando además la resolución 1982/59 de 30 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe preparado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre sobre la amplitud y la naturaleza de los daños causados por las inundaciones⁵²,

Tomando nota del informe oral presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en respuesta a la resolución 1982/59 del Consejo Económico y Social⁵³,

Reconociendo que el Yemen Democrático, por ser uno de los países menos adelantados, no está en condiciones de hacerse cargo de la creciente carga que representan la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Reconociendo también los esfuerzos hechos por el Yemen Democrático para aliviar los sufrimientos de las víctimas de las inundaciones,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado respecto de la asistencia al Yemen Democrático;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales que han prestado asistencia al Yemen Democrático;

3. *Pide* al Secretario General que continúe movilizandolos recursos necesarios para desarrollar un amplio y eficaz programa de asistencia financiera, técnica y material al Yemen Democrático, a fin de contribuir a mitigar los daños infligidos al país y llevar a la práctica sus planes de rehabilitación y reconstrucción;

⁵¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 12 (E/1982/22)*, cap. 1.

⁵² Véase E/ECWA/156.

⁵³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 27a. sesión, párrs. 1 a 9.*

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al proceso de reconstrucción y desarrollo del Yemen Democrático;

5. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial — que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen Democrático y cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa eficaz de asistencia a ese país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que examinen con urgencia las necesidades del Yemen Democrático y las condiciones que requiere su desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Yemen Democrático e informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

37/151. Asistencia económica especial a Benin

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/88 de 5 de diciembre de 1980 y 36/208 de 17 de diciembre de 1981, en las que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que aportara de modo eficaz y continuo asistencia financiera, material y técnica a Benin a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas,

Recordando asimismo la resolución 419 (1977) de 24 de noviembre de 1977 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales competentes, inclusive las Naciones Unidas y los organismos especializados, para que proporcionaran asistencia a Benin,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el representante de Benin ante la Segunda Comisión el 4 de noviembre de 1982⁵⁴, en la que describió la gravedad de la situación económica y financiera de su país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a esas dificultades,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵⁵, al cual se adjunta como anexo el informe de evaluación de la misión enviada a Benin en julio de 1982,

⁵⁴ *Ibid.*, 31a. sesión, párrs. 12 a 15.

⁵⁵ A/37/134.

Observando que, según el informe, ha habido en Benin un cambio alentador gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno y al llamamiento del Secretario General,

Profundamente preocupada, sin embargo, por el hecho de que Benin sigue tropezando con graves dificultades económicas y financieras, caracterizadas por el marcado desequilibrio de su balanza de pagos, la pesada carga de la deuda externa y la falta de recursos para poner en práctica su programa planificado de desarrollo económico y social,

Observando además que las condiciones climáticas desfavorables en Benin han causado pérdidas en la producción agropecuaria y que ha habido graves inundaciones que han llevado al Gobierno a adoptar medidas urgentes para socorrer a los damnificados,

Tomando nota de la recomendación relativa al programa de asistencia a Benin a que se hace referencia en el informe del Secretario General,

Tomando nota además de que Benin necesita con urgencia asistencia internacional para sus programas de salud, así como ayuda alimentaria,

Consciente de que el Gobierno de Benin desea organizar en enero de 1983, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una mesa redonda de asociados para el desarrollo a fin de examinar las necesidades del país en materia de desarrollo y considerar los medios de apoyar al Gobierno en sus esfuerzos para atender esas necesidades,

Teniendo en cuenta que Benin figura entre los países menos adelantados,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado con el fin de organizar un programa internacional de asistencia económica para Benin;

2. *Apoya plenamente* la evaluación y las recomendaciones de la misión que figuran en el anexo al informe del Secretario General⁵⁵;

3. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia ya otorgada o prometida a Benin por los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, interregionales e intergubernamentales;

4. *Toma nota con reconocimiento* de las diversas medidas adoptadas por el Gobierno de Benin para fortalecer la economía del país y de que se han realizado con éxito varias actividades económicas de suma importancia;

5. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, a pesar de esos acontecimientos favorables, el Gobierno de Benin sigue teniendo graves dificultades económicas y financieras, que se han visto agravadas por las pérdidas en la producción agropecuaria causadas por las inundaciones en el sur y por la sequía en el norte del país;

6. *Señala a la atención* la necesidad de Benin de recibir asistencia exterior complementaria para poner plenamente en práctica el programa especial de asistencia económica que se ha recomendado;

7. *Reitera el llamamiento urgente* que ha hecho a todos los Estados Miembros para que presten con

generosidad asistencia apropiada a Benin, en forma bilateral y multilateral, de ser posible mediante donaciones o préstamos en condiciones de favor, a fin de que Benin pueda poner plenamente en práctica el programa especial de asistencia económica recomendado;

8. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones y programas de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e interregionales, a las instituciones de financiación y desarrollo y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que en la mesa redonda, que se ha de realizar en Cotonou en enero de 1983, respondan con generosidad a las necesidades de Benin;

9. *Pide* a los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — que prosigan e intensifiquen sus programas de asistencia a Benin, cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan puesto a disposición de ese país;

10. *Invita* a las organizaciones regionales e interregionales, los demás organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que consideren con urgencia la posibilidad de organizar un programa de asistencia a Benin o, en caso de que ya exista uno, de reforzarlo;

11. *Insta* a los Estados Miembros y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población — a que concedan toda la asistencia posible al Gobierno de Benin para ayudarle a proporcionar a la población los recursos humanitarios que necesita con urgencia y a proporcionar en caso necesario a ese Gobierno productos alimenticios, medicamentos y equipo para hospitales y escuelas;

12. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su examen, las necesidades particulares de Benin y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos antes del 15 de julio de 1983;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Benin;

b) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias necesarias para continuar organizando el programa internacional de asistencia a Benin y para movilizar dicha asistencia;

c) Mantenga la situación de Benin en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Benin;

d) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Benin y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país con tiempo suficiente para que la Asamblea General examine la cuestión a más tardar en su trigésimo noveno período de sesiones.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

37/152. Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando su resolución 36/211 de 17 de diciembre de 1981, en que se pidió a la comunidad internacional que adoptara medidas adecuadas para apoyar el cumplimiento del plan quinquenal de Cabo Verde,

Recordando también sus resoluciones 32/99 de 13 de diciembre de 1977, 33/127 de 19 de diciembre de 1978, 34/119 de 14 de diciembre de 1979 y 35/104 de 5 de diciembre de 1980, en que se pidió a la comunidad internacional que proporcionara un nivel suficiente de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde según lo previsto en los informes del Secretario General⁵⁶,

Recordando además su resolución 36/194 de 17 de diciembre de 1981, en que hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁵⁷,

Reconociendo las dificultades inherentes a la frágil economía de Cabo Verde, agravadas por una situación de sequía permanente e intensa,

Observando que Cabo Verde es uno de los países menos adelantados, un archipiélago pequeño y miembro del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

Reconociendo que una asistencia mayor, sustancial y continua de la comunidad internacional, tanto a corto como a largo plazo, contribuirá al desarrollo eficaz de Cabo Verde,

Teniendo en cuenta que Cabo Verde y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo organizaron conjuntamente una mesa redonda de asociados para el desarrollo de Cabo Verde en Praia, Cabo Verde, del 21 al 24 de junio de 1982, en que se realizó un análisis concreto y detallado de las prioridades de Cabo Verde y del nivel de los recursos necesarios para la ejecución del plan quinquenal,

Gravemente preocupada por la pérdida de la cosecha prevista para 1983 como resultado de la falta de lluvias estacionales y la reaparición de la sequía,

Tomando nota de que, según el informe conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos de enero de 1982, la situación alimentaria de Cabo Verde seguirá siendo grave a corto y mediano plazo,

Reconociendo los tenaces esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Cabo Verde en el proceso de desarrollo socioeconómico del país a pesar de las limitaciones existentes,

Habiendo examinado el informe de 14 de junio de 1982 del Secretario General⁵⁸ sobre asistencia a Cabo Verde,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados en el proceso de movilización de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a Cabo Verde;

3. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales que participaron en la mesa redonda de asociados para el desarrollo de Cabo Verde y los insta a que adopten medidas adecuadas para aplicar las conclusiones de dicha reunión;

4. *Señala a la atención* de la comunidad internacional el cuadro 6 del anexo al informe del Secretario General⁵⁸, en que se enumeran los proyectos a que el Gobierno concede prioridad;

5. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales a que prolonguen e intensifiquen sustancialmente su asistencia con miras a ejecutar el programa de asistencia a Cabo Verde tan pronto como sea posible;

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que adopten con urgencia medidas adecuadas para apoyar el cumplimiento del plan quinquenal de Cabo Verde, de conformidad con el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados;

7. *Pide* a las organizaciones, los órganos y las instituciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten la asistencia que prestan a Cabo Verde, cooperen con el Secretario General en sus esfuerzos por movilizar recursos para la ejecución del programa de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe contribuyendo generosamente a todos los pedidos de asistencia en alimentos y forrajes formulados por el Gobierno de Cabo Verde, o en su nombre por los organismos especializados y demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones

⁵⁶ A/33/167 y Corr.1, A/34/372, A/35/332 y Corr.1, A/36/265.

⁵⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

⁵⁸ A/37/124.